

**MEMORANDO**

MJD-MEM24-0000592-OCD-40100

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2024

<b>Dependencia:</b>	Oficina de Control Disciplinario Interno
<b>Radicación N°:</b>	<b>632/23</b>
<b>Disciplinado:</b>	POR ESTABLECER
<b>Cargo y Entidad:</b>	Funcionario del Ministerio de Justicia y del Derecho
<b>Informe:</b>	Grupo de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Justicia y del Derecho
<b>Fecha hechos:</b>	Por establecer
<b>Actuación:</b>	Auto de Archivo, artículo 90 Ley 1952 de 2019

Actúa el suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, con fundamento en lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley 1952 de 2019 (Modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 2094 del 2021) y en especial en lo establecido en el Decreto 1017 de 2023; con el fin de evaluar la Indagación Previa 632 de 2023, de conformidad con los siguientes:

**I. ANTECEDENTES Y HECHOS**

Mediante correo electrónico, la coordinadora del Grupo de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Justicia y del Derecho remitió a este despacho el archivo (Excel)- Reporte Inconsistencias III trimestre PQRD 2022, generado del sistema de gestión documental -SGDEA- relacionado con el reporte de las respuestas extemporáneas a las PQRD que ingresan para conocimiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, por parte de las distintas dependencias de esta Entidad correspondientes al III trimestre del año 2022.

En tal sentido, una vez analizado por este despacho cada una de las PQRD del documento (archivo Excel), se evidenció que la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, presentó presuntas inconsistencias frente a las respuestas de los siguientes requerimientos, toda vez que al parecer no cuentan con soporte de respuesta en el aplicativo SGDEA o se contestaron de manera extemporánea, así:

- Radicado MJD-EXT22-0033432 -Sugerencia; respecto de la cual, no se observa respuesta asociada.
- Radicado MJD-EXT22-0038077 -Cuestionario Congreso 5 Días calendario; respecto de la cual, no se observa respuesta asociada.

Así las cosas, mediante auto del treinta (30) de mayo de 2023, este Despacho profirió apertura de Indagación Previa dentro del proceso de la referencia, contra indeterminados y ordenó la práctica de pruebas, mismas que ahora se entran a evaluar.

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

## II. MEDIOS DE PRUEBA

El material recaudado dentro del plenario, en la etapa de averiguación, deja como resultado la presencia de las siguientes piezas probatorias.

### Documentales

Remitidas por el Grupo de Gestión Documental de esta Ministerio, así:

- Comunicación electrónica de radicado MJD-MEM23-0004676 de fecha veintisiete (27) de julio de 2023 relacionada con la trazabilidad y personas que intervinieron en el trámite de los radicados MJD-EXT22-0033432 y MJD-EXT22-0038077, copia de estos últimos y de los radicados externos junto con los soportes de respuesta. (No. 6 Exp. Digital)
- Comunicación electrónica de radicado MJD-MEM23-0005841 de fecha siete (7) de septiembre de 2023, informando la tipología asignada a los radicados externos MJD-EXT22-0033432 y MJD-EXT22-003807 y el término para su atención. (No. 10 Exp. Digital)

Remitidas por la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria de este Ministerio, así:

- Comunicación electrónica del radicado MJD-MEM23-0006599 fechado el dos (2) de octubre de 2023, en la cual se informa y documenta sobre los radicados MJD-EXT22-0033432 y MJD-EXT22-0038077, el trámite dado a estos y nombre de los funcionarios encargados por reparto de darle trámite; además, copia por duplicado de los antecedentes y de sus respectivas respuestas. (No. 13 y 13.1 Exp. Digital)

Remitidas por el Grupo de Defensa Jurídica de este Ministerio, así:

- Comunicación por correo electrónico fechado el dieciocho (18) de enero de 2024, en la cual se informa sobre la presentación de acciones judiciales o administrativas en contra del Ministerio, como consecuencia de la respuesta extemporánea de los radicados MJD-EXT22-0033432 y MJD-EXT22-0038077. (No. 15.1 Exp. Digital)

## III. CONSIDERACIONES

En primer lugar, el Despacho destaca la competencia que le está dada en materia disciplinaria de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 2, 92 y 93 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 1, 13 y 14 de la Ley 2094 del 2021 respectivamente, siendo entonces esta Oficina la llamada a conocer de los procesos disciplinarios que en etapa de instrucción se surtan en primera instancia contra los funcionarios o exfuncionarios adscritos a la cartera de Justicia y del Derecho, advirtiendo que se instruyó por completo la etapa de Indagación Previa sin que a la fecha se vislumbre la presencia de actuaciones irregulares que vicien de nulidad el procedimiento, lo cual permite adoptar la decisión de fondo que en derecho corresponda.

Sobre el particular, es conveniente resaltar que el espíritu de las normas disciplinarias no es otro que *“la prevención y buena marcha de la gestión pública, así como la garantía del*

*cumplimiento de los fines y funciones del Estado en relación con las conductas de los servidores públicos que los afecten o pongan en peligro.”<sup>[1]</sup> De acuerdo a lo esbozado por la Honorable Corte Constitucional, es el Estado el llamado a reprender el actuar de sus funcionarios cuando éstos, con su conducta, atenten contra el aseguramiento de los fines que se ha trazado, fines éstos que se obtienen cuando existe una comunión entre la administración y sus funcionarios.*

En dicho postulado nace entonces el espíritu preventivo de la norma disciplinaria, pues si bien se trata de un derecho eminentemente sancionador, ello no significa que sus postulados no pretendan evitar a toda costa el despliegue de dichas atribuciones, como una máxima de última ratio, acudiendo los operadores de la norma, al uso de estrategias pedagógicas que circunscriban la incursión en la función sancionadora solo cuando sea imprescindible por la naturaleza del actuar de quienes a su rigor se sujetan.

Antes de proceder con la evaluación de las diligencias, es preciso concretar los hechos por los cuales se inició y desarrolló la Indagación Previa, No 632 de 2023, pues la misma tiene su génesis en el reporte de las respuestas extemporáneas a las PQRD que ingresan para conocimiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, remitido a este Despacho, por parte de la Coordinadora del Grupo de Servicio al Ciudadano; respecto del cual, se advirtió una presunta inconsistencia en atención a los requerimientos que por competencia le fueron asignados la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, con radicados de entrada MJD-EXT22-0033432 de fecha veintitrés (23) de agosto del 2022 y MJD-EXT22-0038077 de fecha veintiuno (21) de septiembre del 2022, y según lo reportado, no se encuentran respuestas y/o soportes en el sistema de gestión documental – SGDEA-.

Así las cosas, este Despacho procedió a dar curso a la actuación disciplinaria, ordenando la apertura de la Indagación Previa No. 632 de 2023, con fecha treinta (30) de mayo de 2023, frente a la cual, se adelantó la respectiva etapa probatoria, recopilando legal y efectivamente todas las pruebas que se consideraron conducentes, pertinentes y eficaces para el aseguramiento de los fines de la indagación.

Entonces, del análisis del material obrante dentro del expediente se desprende lo siguiente:

Mediante auto de apertura de la Indagación Previa No. 632 de 2023, este Despacho ordenó requerir al Grupo de Gestión Documental de este Ministerio, en relación con la información relacionada con el trámite de los radicados MJD-EXT22-0033432 y MJD-EXT22-0038077 con la copia y respuesta de estos, vinculados en el aplicativo SGDEA. Solicitud que fue atendida mediante comunicación electrónica con radicado MJD-MEM23-0004676 de fecha veintisiete (27) de julio de 2023, respecto del cual se extrae: (No. 6 Exp. Digital)

*“La trazabilidad y personas que intervinieron en el trámite del radicado MJD-EXT22-0033432 al interior del Ministerio de Justicia y del Derecho se evidencia en los siguientes pantallazos: (No.6 Exp. Digital).*

**Trazabilidad** MJD-EXT22-0033432

Introduzca el texto a buscar...

**Área**

	MARLIZ PAOLA GUTIÉRREZ ROBLES GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO Administración Documental	23/08/2022 07:29:00
	ANÓNIMO ANÓNIMO GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO Recepción	23/08/2022 07:29:00
	ANÓNIMO ANÓNIMO GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO Envío	23/08/2022 07:29:00
	MARLIZ PAOLA GUTIÉRREZ ROBLES GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO Recepción	23/08/2022 07:29:00
	ADMINISTRADOR ADMINISTRADOR GRUPO DE POLITICA PENITENCIARIA Y CARCELARIA Agregó Anexo PROPUESTA Dr OSUMA OKOK.pdf	23/08/2022 07:29:00
	MARLIZ PAOLA GUTIÉRREZ ROBLES GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO	23/08/2022 12:15:37

Crear filtro

**Comentarios** MJD-EXT22-0033432

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
	JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA MANRIQUE GRUPO DE POLITICA CRIMINAL		23/08/2022 5:19:24 p. m.	Remito para su conocimiento y tramite respectivo.
	EDNA MELISSA GONZÁLEZ CARREÑO GRUPO DE GESTION HUMANA		01/09/2022 6:30:55 p. m.	validar en razón que en la DJF no manejan los temas de lesiones personales ni homicidios
	JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA MANRIQUE GRUPO DE POLITICA CRIMINAL		01/09/2022 6:54:39 p. m.	Remito para su conocimiento y tramite respectivo, teniendo en cuenta que la

Escriba su Comentario

Enviar

**Trazabilidad** MJD-EXT22-0033432

Introduzca el texto a buscar...

**Área**

	MARLIZ PAOLA GUTIÉRREZ ROBLES GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO Reenvío	23/08/2022 12:16:34
	JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA MANRIQUE DIRECCION DE JUSTICIA FORMAL Recepción	23/08/2022 12:16:34
	JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA MANRIQUE DIRECCION DE JUSTICIA FORMAL Lectura	23/08/2022 17:01:34
	JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA MANRIQUE DIRECCION DE JUSTICIA FORMAL Reenvío	23/08/2022 17:19:24
	EDNA MELISSA GONZÁLEZ CARREÑO DIRECCION DE JUSTICIA FORMAL Recepción	23/08/2022 17:19:24
	EDNA MELISSA GONZÁLEZ CARREÑO DIRECCION DE JUSTICIA FORMAL	25/08/2022 17:00:06

Crear filtro

**Comentarios** MJD-EXT22-0033432

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
	JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA MANRIQUE GRUPO DE POLITICA CRIMINAL		01/09/2022 6:30:55 p. m.	validar en razón que en la DJF no manejan los temas de lesiones personales ni homicidios
	JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA MANRIQUE GRUPO DE POLITICA CRIMINAL		01/09/2022 6:54:39 p. m.	Remito para su conocimiento y tramite respectivo, teniendo en cuenta que la DJF no tiene competencia para resolver esta petición.

Escriba su Comentario

Enviar

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00







Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

Trazabilidad MJD-EXT22-0033432

Introduzca el texto a buscar...

Área






	EDNA MELISSA GONZÁLEZ CARREÑO DIRECCION DE JUSTICIA FORMAL Reenvío	01/09/2022 18:30:55
	JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA MANRIQUE DIRECCION DE JUSTICIA FORMAL Recepción	01/09/2022 18:30:55
	JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA MANRIQUE DIRECCION DE JUSTICIA FORMAL Lectura	01/09/2022 18:45:21
	JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA MANRIQUE DIRECCION DE JUSTICIA FORMAL Reenvío	01/09/2022 18:54:39
	ERIKA JINETH ALVAREZ BAQUERO DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA Recepción	01/09/2022 18:54:39
	ERIKA JINETH ALVAREZ BAQUERO DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA	02/09/2022 10:00:25

Crear filtro

Trazabilidad MJD-EXT22-0033432

Introduzca el texto a buscar...

Área

	ERIKA JINETH ALVAREZ BAQUERO DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA Reenvío	02/09/2022 10:04:10
	JAVIER ARMANDO BENAVIDEZ PÉREZ DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA Recepción	02/09/2022 10:04:10
	JAVIER ARMANDO BENAVIDEZ PÉREZ DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA Lectura	02/09/2022 12:24:43
	JAVIER ARMANDO BENAVIDEZ PÉREZ DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA	07/09/2022 12:19:54
Gestión Terminada: (Se dio respuesta) - El peticionario radicó la petición a través de varios correos, por lo que se generaron unos 7 Epx diferentes. Al peticionario se le dio respuesta mediante el radicado MJD-OFI22-0033725-DPC-30200.		
	JAVIER ARMANDO BENAVIDEZ PÉREZ GRUPO DE POLÍTICA CRIMINAL Agregó Anexo Respuesta al peticionario	24/10/2022 16:23:00

Crear filtro





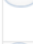
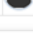
*El MJD-EXT22-0033432 y su respuesta MJD-OFI22-0033725 serán vinculados en este memorando a través del aplicativo SGDEA.*

*La trazabilidad y personas que intervinieron en el trámite del radicado MJD-EXT22-0038077 al interior del Ministerio de Justicia y del Derecho se evidencia en los siguientes pantallazos:*

Trazabilidad MJD-EXT22-0038077

Introduzca el texto a buscar...

Área

	YENNYS DE LA MATA DOMÍNGUEZ GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Administración Documental	21/09/2022 16:15:00
	AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO Envío por Correo	21/09/2022 16:15:00
	YENNYS DE LA MATA DOMÍNGUEZ GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Recepción	21/09/2022 16:15:00
	YENNYS DE LA MATA DOMÍNGUEZ GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Radicación de Correo	21/09/2022 16:15:00
	JAIRO AUGUSTO MEJÍA ÁLVAREZ GRUPO DE DEFENSA JURIDICA Recepción	21/09/2022 16:15:00
	YENNYS DE LA MATA DOMÍNGUEZ GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	21/09/2022 16:15:00

Crear filtro

Comentarios MJD-EXT22-0038077

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

#### Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00







Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

Trazabilidad MJD-EXT22-0038077

Introduzca el texto a buscar...

Área







	YENNY DE LA MATA DOMÍNGUEZ GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Agregó Anexo VICEMINISTRO DE POLITICA CRIMINAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA_1.pdf	21/09/2022 16:15:00
	YENNY DE LA MATA DOMÍNGUEZ GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Agregó Anexo CUESTIONARIO_2.docx	21/09/2022 16:15:00
	YENNY DE LA MATA DOMÍNGUEZ GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Agregó Anexo PROP_04_3.pdf	21/09/2022 16:15:00
	YENNY DE LA MATA DOMÍNGUEZ GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Se envió el correo de notificación del radicado MJD-EXT22-0038077 al usuario AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO para su conocimiento	21/09/2022 16:15:00
	YENNY DE LA MATA DOMÍNGUEZ GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Envío de Copia	21/09/2022 16:17:54
	CLAUDIA BAUTISTA MUÑOZ	21/09/2022 16:17:54

Crear filtro

Trazabilidad MJD-EXT22-0038077

Introduzca el texto a buscar...

Área






	CLAUDIA BAUTISTA MUÑOZ OFICINA DE CONTROL INTERNO Recepción	21/09/2022 16:17:54
	JAIRO AUGUSTO MEJÍA ÁLVAREZ GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Lectura	21/09/2022 16:28:19
	JAIRO AUGUSTO MEJÍA ÁLVAREZ GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Gestión Terminada: Derivado con MJD-EXT22-0038074 : Archivo documento	21/09/2022 16:31:29
	CLAUDIA BAUTISTA MUÑOZ OFICINA DE CONTROL INTERNO Lectura	21/09/2022 16:37:49
	CLAUDIA BAUTISTA MUÑOZ OFICINA DE CONTROL INTERNO Gestión Terminada: Se incluyo en la matriz de seguimiento de la OCI : Para seguimiento y control por parte de la OCI	21/09/2022 16:40:19
	YEYRON ALONSO VALENCIA AGUDELO GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	24/10/2022 15:49:00

Crear filtro

Trazabilidad MJD-EXT22-0038077

Introduzca el texto a buscar...

Área

	YEYRON ALONSO VALENCIA AGUDELO GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Agregó Anexo remision anticipada de la proposicion	24/10/2022 15:49:00
	YEYRON ALONSO VALENCIA AGUDELO GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Agregó Anexo aceptacion de proroga	24/10/2022 15:49:00
	JAIRO AUGUSTO MEJÍA ÁLVAREZ GRUPO DE DEFENSA JURIDICA Agregó Anexo evidencia de envio por correo electronico	24/10/2022 16:52:00
	JAIRO AUGUSTO MEJÍA ÁLVAREZ GRUPO DE DEFENSA JURIDICA Agregó Anexo Respuesta cuestionario del cual se habia solicitado proroga	24/10/2022 16:54:00
	DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN DIRECCIÓN DE POLITICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA Respondido con número MJD-OFI22-0037933	25/10/2022 10:06:39

Crear filtro

*El MJD-EXT22-0038077 y sus respuestas MJD-OFI22-0037933, MJD-OFI22-0036991 y MJDOFI22-0036992, así como el MJD-EXT22-0038074 serán vinculados en este memorando a través del aplicativo SGDEA.” (No. 6 Exp. Digital)*

#### Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co





Igualmente, se visualiza en la comunicación electrónica con radicado MJD-MEM23-0005841 de fecha siete (7) de septiembre de 2023, enviada por el Grupo de Gestión Documental de este Ministerio, la tipología asignada a los radicados externos, rectificando que los mismos fueron contestados en tiempo, esto es:

- ***“MJD-EXT22-0033432 radicado el 23 de agosto de 2022, el cual ingreso por Ventanilla Única Virtual con tipología “Sugerencias”, tipología que cuenta con 15 días hábiles para responder, es decir, fecha de vencimiento el 13 de septiembre de 2022. (Se contestó el 6 de septiembre de 2022, por medio del radicado MJD-OFI22-0033725)***
- ***MJD-EXT22-0038077 radicado el 21 de septiembre de 2022, con tipología “Cuestionario Congreso”, tipología que cuenta con 5 días calendario para responder, motivo por el cual la fecha de vencimiento era el 26 de septiembre de 2022. (Se contestó el 26 de septiembre de 2022, por medio del radicado MJD-OFI22-0036992 y MJD-OFI22-0036991 (solicitud de prórroga))”***

**(Negrilla y subrayado fuera de texto).**  
**(No. 6 Exp. Digital)**

Respecto a lo anterior, se evidencia que la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria de este Ministerio, fue la dependencia encargada de dar respuesta a los radicados MJD-EXT22-0033432 y MJD-EXT22-0038077 y frente a este último radicado, se evidencia que el Grupo de Asuntos Legislativos de este Ministerio, también dio respuesta, solicitando una prórroga por medio del radicado MJD-OFI22-0036991 de fecha 26 de septiembre del 2022, la cual fue aceptada como se muestra en las siguientes imágenes, extraídas del SGDEA:

<p><b>De:</b> YEYRON ALONSO VALENCIA AGUDELO  <b>Enviado:</b> lunes, 26 de septiembre de 2022 8:54 p. m.  <b>Para:</b> <a href="mailto:debates.comisionprimera@camara.gov.co">debates.comisionprimera@camara.gov.co</a> &lt;<a href="mailto:debates.comisionprimera@camara.gov.co">debates.comisionprimera@camara.gov.co</a>&gt;  <b>Cc:</b> MIGUEL ANGEL GONZALEZ CHAVES &lt;<a href="mailto:miguel.gonzalez@minjusticia.gov.co">miguel.gonzalez@minjusticia.gov.co</a>&gt;; MARIA CAROLINA ROMERO AMAYA &lt;<a href="mailto:maria.romero@minjusticia.gov.co">maria.romero@minjusticia.gov.co</a>&gt;; MIRIAM ANDREA SAENZ PARRA &lt;<a href="mailto:msaenz@minjusticia.gov.co">msaenz@minjusticia.gov.co</a>&gt;; MARLENY GONZALEZ BOGOTA &lt;<a href="mailto:mgonzalez@minjusticia.gov.co">mgonzalez@minjusticia.gov.co</a>&gt;; INGRID VIVIANA AGUIRRE CAICEDO &lt;<a href="mailto:ingrid.aguirre@minjusticia.gov.co">ingrid.aguirre@minjusticia.gov.co</a>&gt;  <b>Asunto:</b> Respuesta proposición 04 de 2022 y solicitud de prórroga</p> <p>Respetada Dra. Amparo Yaneth Calderón</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p> <p>De manera atenta se da respuesta al cuestionario No. 1 de la proposición No. 04 de 2022 mediante oficio MJD-OFI22-0036992 y sus respectivos anexos. Y se solicita prórroga de 05 días hábiles para el cuestionario No. 2 mediante oficio MJD-OFI22-0036991.</p> <p>Agradeciendo de antemano toda su colaboración,</p> <p>Cordialmente.</p> <p><b>YEYRON ALONSO VALENCIA AGUDELO</b>          Coordinador          Grupo de Asuntos Legislativos  <a href="mailto:yeyron.valencia@minjusticia.gov.co">yeyron.valencia@minjusticia.gov.co</a>          Tel: +57 1 444 31 00 Ext.1963  <a href="http://www.minjusticia.gov.co">www.minjusticia.gov.co</a></p>  <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<p><b>Re:</b> Respuesta proposición 04 de 2022 y solicitud de prórroga</p> <p>Debates Comisión Primera &lt;<a href="mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co">debatescomisionprimera@camara.gov.co</a>&gt;          Mié 28/09/2022 9:12 AM          Para: YEYRON ALONSO VALENCIA AGUDELO &lt;<a href="mailto:yeyron.valencia@minjusticia.gov.co">yeyron.valencia@minjusticia.gov.co</a>&gt;          CC: INGRID VIVIANA AGUIRRE CAICEDO &lt;<a href="mailto:ingrid.aguirre@minjusticia.gov.co">ingrid.aguirre@minjusticia.gov.co</a>&gt;          Cordial saludo,</p> <p>De conformidad con la solicitud de prórroga realizada en el correo que antecede, por instrucciones de la señora secretaria de la Comisión, amablemente les informo que ha sido autorizada.</p> <p>Atentamente,</p> <p><b>Comisión Primera de la Cámara de Representantes</b>          Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B <a href="http://www.camara.gov.co">www.camara.gov.co</a></p> <p>El mar, 27 sept 2022 a la(s) 10:36, YEYRON ALONSO VALENCIA AGUDELO (<a href="mailto:yeyron.valencia@minjusticia.gov.co">yeyron.valencia@minjusticia.gov.co</a>) escribió:          Respetada Dra. Amparo Calderón</p> <p>De manera atenta se reenvía el correo de la referencia.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><b>YEYRON ALONSO VALENCIA AGUDELO</b>          Coordinador          Grupo de Asuntos Legislativos  <a href="mailto:yeyron.valencia@minjusticia.gov.co">yeyron.valencia@minjusticia.gov.co</a>          Tel: +57 1 444 31 00 Ext.1963  <a href="http://www.minjusticia.gov.co">www.minjusticia.gov.co</a></p> 
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.  
 Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.  
 Conmutador: +57 (601) 444 31 00  
 Línea Gratuita: 01 8000 911170  
[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

En este sentido, una vez analizadas las pruebas documentales se observa por este Despacho, que los radicados objeto de averiguación: MJD-EXT22-0033432 y MJD-EXT22-0038077, cuentan con la respectiva respuesta de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria de este Ministerio.

Añadido a esto, y según lo comunicado por la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho a través de correo electrónico de fecha dieciocho (18) de enero de 2024:

(...) me permito amablemente informarle que una vez consultadas las bases de datos de procesos judiciales en los que el MJD se encuentra en calidad de demandado, las cuales están a cargo del Grupo de Defensa Jurídica, se evidenció que respecto de los: "• Radicado MJD-EXT22-0033432 -Sugerencia; respecto de la cual, no se observa respuesta asociada • Radicado MJD-EXT22-0038077 -Cuestionario Congreso 5 Días calendario; respecto de la cual, no se observa respuesta asociada"; **NO SE EVIDENCIA EL INICIO DENINGUNA ACTUACIÓN JUDICIAL ORDINARIA O CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL MJD.**

De igual forma, me permito comunicarle que se realizó una búsqueda en el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial, sin encontrar tampoco, proceso judicial alguno que tenga como causa las peticiones objeto de su solicitud. (...) (No.15.1 Exp Digital);

Por lo cual, en el presente caso nos encontramos ante la ausencia de ilicitud sustancial, toda vez que, no hay afectación a los fines del estado y no se generó detrimento alguno para la entidad.

Con fundamento en lo anterior, se debe indicar que la Jurisdicción Disciplinaria considera que, para la configuración de una falta disciplinaria, conforme a la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, se requiere la existencia de una perfecta adecuación *típica* entre el deber incumplido, extralimitado, etc., y la conducta endilgada (artículo 4º ); esto es, para que la conducta en que incurre un **servidor público** sea sancionable, debe violar una norma positiva (ley, reglamento, manual de funciones, etc) que consagre el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, vigente en el momento de la comisión de los hechos; sin estar amparados por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad disciplinaria contempladas en el artículo 31 de la referida Ley.

Agréguese que, en sentir del Despacho, no se estructura la ilicitud sustancial contenida en el artículo 9 ibídem que refiere "...La conducta del disciplinable será ilícita cuando afecte sustancialmente el deber funcional sin justificación alguna...". Norma que hace alusión al deber funcional, entendido como aquel elemento en que descansa la norma para encaminar la conducta de quienes cumplen funciones públicas mediante la imposición de deberes y al logro del cumplimiento de los cometidos estatales.

Con estos fundamentos, esta vista disciplinaria, no encuentra materialmente elementos que permitan seguir a la siguiente escala procesal – investigación disciplinaria –, razón por la cual,

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



la providencia se ajusta a derecho dentro de las diligencias estudiadas, no siendo otra que, la decisión de archivo definitivo de que trata el artículo 90 de la Ley 1952 de 2019 que a la letra enseña:

*“ARTICULO 90. En cualquier etapa de la actuación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el disciplinado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, el funcionario del conocimiento, mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el archivo definitivo de las diligencias, la que será comunicada al quejoso.”*

No obstante, es de anotar que, si en el futuro sobreviene la ocurrencia de una conducta irregular disciplinariamente relevante y/o se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria, la cual no haya caducado o prescrito, se podrán reabrir las diligencias, debido a que la presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada material, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 208 del Código General Disciplinario.

Por último y teniendo en cuenta que la actuación inició en virtud del informe remitido por la Coordinadora del Grupo de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Despacho se permite aclarar que la entonces funcionaria, no ostenta la calidad de quejoso dentro del expediente en estudio de acuerdo con lo esbozado por la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios en el concepto PAD C-211- 2006 indicó:

*“Así las cosas, la Procuraduría Auxiliar, en oficio 3327 del 29 de agosto de 1997, Manifestó que “el informante y el quejoso no ostentan la misma calidad jurídica. La norma mencionada establece que el informante es un servidor público a quien la ley le impone el deber de poner en conocimiento la ocurrencia de la posible falta contra la administración pública, mientras el quejoso es un particular.*

*En efecto, en la actualidad todavía es vigente el criterio expuesto porque el informante no tiene la condición de quejoso, ya que él pone en manos de la autoridad disciplinaria competente, por un deber legal, las irregularidades que han llegado a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que desempeña y no por otra actividad; por lo tanto, solamente el quejoso puede recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio.”*

Entonces, si la actuación tiene origen en un informe de servidor público, no hay quejoso y por lo tanto no hay lugar a notificarle la presente decisión a funcionario alguno. Por la misma razón, y previo a decidir, el Despacho aclara que no tiene cabida la interposición de recursos por parte del signatario del informe, toda vez que conoció de la presunta falta en ejercicio de sus funciones, siendo entonces uno de sus deberes, el dar aviso a la autoridad competente de las conductas que puedan llegar a constituir una falta disciplinaria, tal y como se hizo en el presente caso.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho en ejercicio de sus facultades legales,

#### IV. RESUELVE

**PRIMERO.** Ordenar el **ARCHIVO** del expediente No. **632 de 2023** adelantado contra indeterminados por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO.** Comuníquese de la presente decisión a la Procuraduría General de la Nación. Líbrese los oficios de ley.

**TERCERO.** Contra esta decisión no proceden recursos.

**CUARTO:** En firme la presente decisión, procédase al archivo documental de las diligencias. Por Secretaría procédase de conformidad.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,



LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

**Elaboró:**  
Daniela Alejandra Pinillos Moreno  
Cargo Profesional Universitario  
Oficina Control Disciplinario Interno

**Revisó:**  
Luis Alberto Donoso Rincón  
Cargo Jefe  
Oficina Control Disciplinario Interno

**Aprobó:**  
Luis Alberto Donoso Rincón  
Cargo Jefe  
Oficina Control Disciplinario Interno